JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA AGUA LINDA
MUNICIPIO PUERTO LLERAS
DEPARTAMENTO DEL META
PERSONERIA JURIDICA No. 3239 del 2001-04-29

Puerto lleras 15 de septiembre 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito YESID MOYANO NOVOA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.120.504.784 de San Martin-Meta, obrando en calidad de PRESIDENTE de la JAC de la Vereda Agua Linda identificado con Nit. No. 901.253.479-8 ubicada en la jurisdicción de Puerto Lleras del departamento del Meta.

Certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario del presente año legalmente y exigidos por la ley, la entidad no ha tenido obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, dado que no tiene ni ha tenido personal directo a cargo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

Dado lo anterior, se firma en Puerto Lleras del Departamento de Meta a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente:

YESID MOYANO NOVOA
PRESIDENTE JAC
C.C.1.120.504.784
316 259 9899
yesid9559@hotmail.com

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA AGUA LINDA
MUNICIPIO PUERTO LLERAS
DEPARTAMENTO DEL META
PERSONERIA JURIDICA No. 3239 del 2001-04-29

Puerto lleras 15 de septiembre 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito **MARIA CLAUDIA CAÑAS DAZA,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 40.433.088 de Acacias-Meta obrando en calidad de TESORERA de la JAC de la Vereda **AGUA LINDA** identificado con Nit. No 901.253.479-8 ubicada en la jurisdicción de **Puerto Lleras** del departamento del Meta.

Certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario del presente año legalmente y exigidos por la ley, la entidad no ha tenido obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, dado que no tiene ni ha tenido personal directo a cargo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

Dado lo anterior, se firma en Puerto Lleras del Departamento de Meta a los 15 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente:

claudia Caños

MARIA CLAUDIA CAÑAS DAZA
TESORERO JAC
40.433.088
yesid9559@hotmail.com